

ACUERDO No. 19
(25 de mayo de 2021)**“Por el cual se aprueba la ampliación del cupo de ingreso de estudiantes para el programa Especialización en Pedagogía y Docencia que se oferta bajo la modalidad virtual de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante Resolución número 10827 del 20 de agosto de 2013, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa Especialización en Pedagogía y Docencia modalidad virtual, de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- La ley 30 de 1992, concretamente establece en el artículo 2º que: “La educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado”. El artículo 5º de la misma ley señala: “La educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso”.
- El decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación en su artículo 2.3.3.1.5.6. preceptúa que: “las funciones del consejo directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos” (...).
- La Institución ha realizado análisis del entorno y condiciones de desarrollo del programa Especialización en Pedagogía y Docencia modalidad virtual y ha establecido que existen razones que posibilitan la adecuada atención a un número de 700 estudiantes nuevos para el primer semestre. Lo anterior procede en virtud que el programa cuenta con una planta docente suficiente que se ha consolidado desde el inicio de sus actividades; la infraestructura física, tecnológica, laboratorios y medios educativos son suficientes y pertinentes para garantizar las condiciones de calidad.
- En sesión del Consejo Académico del 11 de mayo de 2021, se consideró y aprobó la propuesta de ampliar el cupo de estudiantes para el programa de Especialización en Pedagogía y Docencia que se oferta bajo la modalidad virtual, a 700 estudiantes semestrales con una periodicidad de ingreso bimestral para su presentación para aprobación ante el Consejo Superior.

- En sesión del 25 de mayo de 2021, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, revisó esta propuesta de ampliación de cupo de ingreso de estudiantes a primer semestre para el programa Especialización en Pedagogía y Docencia modalidad virtual y la acogió en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta del Consejo Académico Nacional y ampliar el cupo de ingreso de estudiantes para el programa Especialización en Pedagogía y Docencia modalidad virtual, a 700 estudiantes en primer semestre con periodicidad bimestral.

Artículo Segundo. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Diego Molano Vega
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General



Aprobado:


Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 19 de 25 de mayo de 2021

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20211125-074323-ee8860-74434406

Creación:2021-11-25 07:43:23

Estado:Finalizado

Finalización:2021-11-29 18:04:40

Escanee el código
para verificación

Firma: Diego Ernesto Molano Vega

Diego Molano Vega
6775578
diego@diegomolano.co
Presidente
Areandina

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica
52993173
mpacheco18@areandina.edu.co
Secretaría General
Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos
52256940
mpcastellanos@areandina.edu.co
Vicerrectora Académica Nacional
Areandina

| REPORTE DE TRAZABILIDAD | | |  Escanee el código para verificación |
|---|---|----------|--|
| Acuerdo 19 de 25 de mayo de 2021 FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA <small>gestionado por: azsign.com.co</small> | | | |
| Id Acuerdo: 20211125-074323-ee8860-74434406 Creación: 2021-11-25 07:43:23 Estado: Finalizado Finalización: 2021-11-29 18:04:40 | | | |
| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
| Aprobación | Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina | Aprobado | Env.: 2021-11-25 07:43:24 Lec.: 2021-11-25 15:17:41 Res.: 2021-11-25 15:17:54 IP Res.: 186.29.49.100 |
| Firma | María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina | Aprobado | Env.: 2021-11-25 15:17:54 Lec.: 2021-11-25 15:18:38 Res.: 2021-11-25 15:18:46 IP Res.: 186.102.24.54 |
| Firma | Diego Molano Vega diego@diegomolano.co Presidente Areandina | Aprobado | Env.: 2021-11-25 15:18:46 Lec.: 2021-11-29 18:04:18 Res.: 2021-11-29 18:04:40 IP Res.: 70.165.160.11 |